

Cuauhtémoc.

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2019.**

En cumplimiento a lo establecido en La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a las 13:00 horas del 15 de mayo de 2019, en la sala de juntas de Cabildos de esta Alcaldía en Cuauhtémoc, estando presentes **Bertín Miranda Villalobos**, City Manager y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Nancy Paola Ortega Castañeda**, Jefa de la Unidad Departamental y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Olga Gutiérrez Soriano**, Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración y suplente del Director General de Administración e Integrante; **Adolfo Román Montero**, Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante; **José Pablo Paredes Sotelo**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Invitada Permanente, **Roxana de la O Acuña**, Subdirectora de Recursos Materiales y Suplente de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales e Invitada Permanente, **Ariadna Paola Perea Cruz**, Directora General de Servicios Urbanos e invitada, previa convocatoria, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de este órgano colegiado.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

II. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de información bajo la modalidad de confidencialidad respecto de la respuesta que da atención al folio **04050000247519**, solicitada por la Dirección General de Servicios Urbanos. Lo anterior, en atención a lo instruido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución **RRA 0313/2018** del recurso de revisión **RR.IP. 1513/2018**.

Al respecto, a efecto de tener mayor claridad conviene destacar que, un particular solicitó el número total de dictámenes técnicos autorizados para el derribo de árboles correspondientes a la demarcación desglosada del 2003 a 2018.

Inconforme con la respuesta el solicitante manifestó que esta Alcaldía únicamente proporcionó información del año 2014. Así como con la falta de entrega de los dictámenes autorizados, pues se entregó el número de autorización, no así los dictámenes.

En etapa de alegatos la Dirección General de Servicios Urbanos manifestó que por cuanto hace a la información de 2003 a 2013, no se localizó información de manera documental física, magnética que adviertan los trabajos realizados en esos años.

Adicionalmente, manifestó que los dictámenes técnicos contienen información de carácter confidencial.

Ahora bien, a través de la resolución correspondiente el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinó modificar la respuesta proporcionada por la entonces Delegación e instruyó a lo siguiente:

- A. Proporcionar los dictámenes técnicos autorizados para el derribo de árboles del periodo requerido. En caso de contener información confidencial se deberán elaborar versiones públicas. M

En atención a dicha instrucción la Dirección General de Servicios Urbanos solicita a este Comité lo siguiente:

- A. Los dictámenes técnicos localizados, los cuales comprenden un total de 875 fojas, contienen información de carácter confidencial, a saber, nombre y firma de una persona física. 1

En ese sentido, este Comité estima conveniente la clasificación del nombre y firma al ser un dato personal correspondiente a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley de la materia. f

Una vez analizada la propuesta de clasificación anteriormente descrita, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 01-05SO-15052019 A

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial el nombre y firma de personas físicas que no son servidores públicos contenidos en 875 fojas que conforman los dictámenes localizados. g

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y al órgano garante en materia de transparencia. Q

III. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

Posteriormente, se dio cuenta de la declaratoria de inexistencia de diversos dictámenes que dan atención al folio **04050000247519**, solicitada por la Dirección General de Servicios Urbanos. Lo anterior, en atención a lo instruido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la resolución **RRA 0313/2018** del recurso de revisión **RR.IP. 1513/2018**.

Al respecto, a efecto de tener mayor claridad conviene destacar que, un particular solicitó el número total de dictámenes técnicos autorizados para el derribo de árboles correspondientes a la demarcación desglosada del 2003 a 2018.

Inconforme con la respuesta el solicitante manifestó que esta Alcaldía únicamente proporcionó información del año 2014. Así como con la falta de entrega de los dictámenes autorizados, pues se entregó el número de autorización, no así los dictámenes.

En etapa de alegatos la Dirección General de Servicios Urbanos manifestó que por cuanto hace a la información de 2003 a 2013, no se localizó información de manera documental física, magnética que adviertan los trabajos realizados en esos años.

Adicionalmente, manifestó que los dictámenes técnicos contienen información de carácter confidencial.

Ahora bien, a través de la resolución correspondiente el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinó modificar la respuesta proporcionada por la entonces Delegación e instruyó a lo siguiente:

- A. Realizar una nueva búsqueda exhaustiva en el archivo de conservación, de la información relativa al número de dictámenes autorizados para el derribo de árboles de los años 2003 a 2013. En su caso, entregar la baja documental. De no localizar la información o la baja documental respectiva.

En atención a dicha instrucción la Dirección General de Servicios Urbanos después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de esa unidad administrativa no localizó algunos dictámenes, motivo por el cual solicita a este Comité lo siguiente:

- A. Declarar la inexistencia de diversos dictámenes técnicos correspondientes 28 del año 2014, 18 del año 2015, 8 del año 2016, 8 del año de 2017 y 16 de enero 2018, es decir, no se localizaron un total de 78 dictámenes. Así como la inexistencia de dictámenes correspondientes al periodo de 2003 a 2013.

Cauhtémoc.

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2019.**

En ese sentido, con la finalidad de dar certeza al solicitante de que se realizó la búsqueda de la información de su interés y no se localizó la misma, se sometió a consideración de este órgano colegiado la inexistencia expuesta.

Una vez analizada la declaración de inexistencia anteriormente descrita, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 02-05SO-15052019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de inexistencia propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la inexistencia propuesta por la Dirección General de Servicios Urbanos respecto de diversos dictámenes técnicos correspondientes 28 del año 2014, 18 del año 2015, 8 del año 2016, 8 del año de 2017 y 16 de enero 2018. Así como la inexistencia de dictámenes correspondientes al periodo de 2003 a 2013.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y al órgano garante en materia de transparencia.*

**IV. INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.**

Como siguiente punto se procedió a dar cuenta a los integrantes del Comité del informe mensual por parte de la Unidad de Transparencia correspondiente al mes de abril de 2019.

Una vez expuesto el informe mensual del mes de marzo, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 03-05SO-15052019

PRIMERO. *Se toma conocimiento del informe mensual de la Unidad de Transparencia correspondiente al mes de abril de 2019.*

III. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:00 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica, vocales e invitados

Cauhtémoc.

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2019.**



Bertín Miranda Villalobos
City Manager
Suplente del Alcalde y Presidente



Olga Gutiérrez Soriano
J.U.D de Control y Gestión
Suplente del Director General de Administración
e Integrante



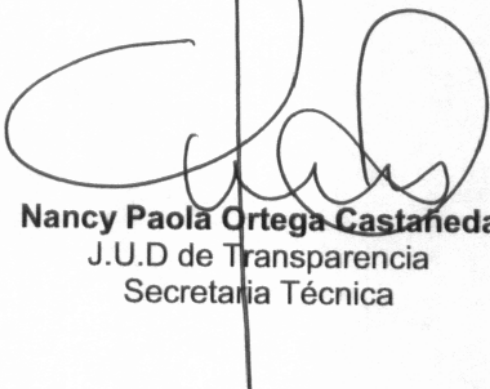
Adolfo Román Montero
Director General Jurídico y Servicios Legales e
Integrante



Roxana de la O Acuña
Subdirectora de Recursos Materiales
Suplente de la Directora de Recursos Materiales
y Servicios Generales e Invitada Permanente



José Pablo Paredes Sotelo
Representante del Órgano Interno de Control de
la Alcaldía en Cauhtémoc
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control e Invitada Permanente



Nancy Paola Ortega Castañeda
J.U.D de Transparencia
Secretaría Técnica



Ariadna Paola Perea Cruz
Directora General de Servicios Urbanos e
Invitada

Esta foja forma parte del acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Cauhtémoc, celebrada el 15 de mayo de 2019.